

FE DE ERRATAS ONEKIN! BERRIKUNTZA

Con fecha 12/11/2021 se ha corregido una errata en la página 5 Y 7 de las bases, ya que se indicaba que el número máximo de empresas que deben formar el colectivo eran 4, cuando en realidad se trata del número mínimo.

Con fecha 18/11/2021 se ha corregido la referencia a la exigencia de 3 contratos que aparecía en el punto cuarto y quinto. Únicamente será preciso presentar 3 ofertas de diferentes proveedores en la solicitud cuando el importe a contratar supere la cantidad correspondiente al Contrato Menor referida en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 19/11/2021 se ha ampliado el plazo de solicitud, pasando de ser el día de finalización el 2 de diciembre de 2021 al día posterior, es decir, el 3 de diciembre de 2021.

Con fecha 25/11/2021 se ha corregido una errata en el punto 6. PORCENTAJES DE GASTO SUBVENCIONABLES CON CARGO AL PROYECTO. Se indicaba que aquellos proyectos que se vayan a implantar en zonas rurales con grado de ruralidad G1, G2 y G3 sumaban 5 puntos cuando en realidad suman 10.

Ampliación de información debido a las consultas generadas:



Plazos:

- Las solicitudes de ayuda deben realizarse del 19/11/2021 al 3/12/2022.
 - En la solicitud se deberá incorporar presupuesto de la acción a acometer.
 - En caso de ejecución, también se podrá incorporar la factura proforma, así como el justificante de pago.

- La ejecución del proyecto debe ser realizada entre el 01/01/2011 y el 31/05/2022.
 - En el caso de que no se haya ejecutado o facturado el proyecto de forma previa a la solicitud, se entregará posteriormente la factura y justificante de pago, cuya fecha límite será el 31/05/2022. Salvo error o modificación justificado, el importe de la factura corresponderá con la cifra establecida en la presentación de la solicitud junto con el presupuesto.

- La fecha límite para la presentación de las memorias, facturas y justificantes de pago (o aquello que sea obligatorio para cierre del proyecto) será el 30/06/2022.